



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- El Poder Ejecutivo auspiciará la edición de un folleto referido a la batalla del Cerro de la Caballada y al significado y alcances de los acontecimientos ocurridos en la jornada del 7 de marzo de 1827.-

Artículo 2o.- La edición del mencionado folleto se pondrá a disposición de los docentes de enseñanza primaria y docentes de los cursos de historia del nivel medio, para ser impartido a todos los estudiantes que concurren a los establecimientos educativos de la provincia.-

Artículo 3o.- Asimismo ejemplares de la citada publicación serán destinados a bibliotecas populares y rurales, existentes en el territorio de la Provincia.-

Artículo 4o.- De forma.-